

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NEMOCÓN CUNDINAMARCA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 30

FECHA: 8/06/2022

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
25486-40-89-001-2014-00128-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	CUSTODIA GARZON PINZON Y OTRO	7/06/2022	NO DA POR TERMINADO PROCESO NI CANCELACIÓN DE REMANENTES
25486-40-89-001-2019-00020-00	SUCESIÓN	LUZ MARINA FORERO SAMNCHEZ Y OTROS	Causante: HIPOLITO FORERO GARZON	7/06/2022	EN TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN
25486-40-89-001-2021-00193-00	PERTENENCIA	JOSE ANTONIO MUÑOZ ALONSO	VICTORIA LUCIA MUÑOZ RODRIGUEZ Y OTRO	7/06/2022	NO TIENE EN CUENTA DATOS FIJACIÓN VALLA
25486-40-89-001-2021-00216-00	PERTENENCIA	HERMENCIA HERNANDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOSELINA ROMERO DE ROMERO Y OTRO	7/06/2022	NO CORRIGE AUTO DEL 11 DE MAYO
25486-40-89-001-2022-00055-00	PERTENENCIA	LUIS FERNANDO GOMEZ LORA	PERSONAS INDETERMINADAS	7/06/2022	AGREGAR ESCRITO APODERADA DEMANDANTE
25486-40-89-001-2022-00071-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MIRTA YANETH VELASQUEZ BUITRAGO	OMAR JAVIER RUIZ FORERO	7/06/2022	SOLICITAR INFORMACIÓN EMPLEADOR DEL DEMANDADO
25486-40-89-001-2022-00135-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	CONCEPCION RIVERA ROMERO	LUIS CARLOS AHUMADA ORTIZ	7/06/2022	RECHAZA DEMANDA

25486-40-89-001-2022-00139-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	INES ELENA MORA SOLANO	WILLIAM FERNANDO CAICEDO PINZON	7/06/2022	INADMITE DEMANDA
-------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------------------	-----------	----------------------------------

NOTIFICACIÓN: Para notificar a las partes, de los autos anteriormente anotados, se publican en la página Web de la Rama Judicial, por el término legal de UN (1) DÍA, hoy OCHO (08) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la hora de las 8:00 A.M.

Firmado Por:

Jaime Enrique Herrera Riveros
 Secretario
 Juzgado Municipal
 Juzgado 001 Promiscuo Municipal
 Nemocon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2e9615158c69700aac0f3f939658fc724991826dbc60078e9ce4dc8518ef07**

Documento generado en 07/06/2022 05:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>